

**CONSEJO SUPERIOR
ACUERDO No. 01
(febrero 1 de 2023)**

Por el cual se revisa y adopta la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la
Fundación Universitaria Konrad Lorenz

El Consejo Superior de la FUNDACIÓN UNIVERSITARIA KONRAD LORENZ en uso de
sus atribuciones legales estatutarias y

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con el Estatuto General, en el numeral 4° del artículo 28, una de las funciones del Consejo Superior es la de “formular y evaluar periódicamente las políticas y objetivos de la Fundación”.

Que, según el artículo 2.2.4.6.5 del Decreto 1072 de 2015, *“El empleador o contratante debe establecer por escrito una política de Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) que debe ser parte de las políticas de gestión de la empresa, con alcance sobre todos sus centros de trabajo y todos sus trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación”*.

Que, mediante Acuerdo No. 25 de 2019, el Consejo Superior decidió ratificar la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, revisada y actualizada mediante Acuerdo No. 31 de 2016.

Que, de acuerdo con el artículo 2.2.4.6.6 del Decreto 1072 de 2015, dicha política debe ser revisada como mínimo una vez al año y, de requerirse, actualizada acorde con los cambios tanto en materia de Seguridad y Salud en Trabajo (SST) como en la empresa.

ACUERDA

Actualizar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz, así:

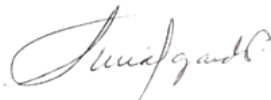
ARTÍCULO PRIMERO: Es política de la Fundación Universitaria Konrad Lorenz en su actividad de educación superior en todos los centros donde opera, reconocer la importancia del talento humano y comprometerse al más alto nivel de la Institución con la implementación y mejoramiento continuo del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el cual va encaminado a promover el bienestar físico, mental y social de los trabajadores y demás partes interesadas, buscando ofrecer lugares de trabajo seguros y adecuados.

ARTÍCULO SEGUNDO: En concordancia con lo anterior, la Fundación Universitaria Konrad Lorenz contempla los siguientes objetivos:

- Identificar los peligros, evaluar, valorar los riesgos y establecer los respectivos controles, en cada una de las áreas y centros de trabajo.¹
- Propender por la seguridad y salud tanto física como mental, de todos los trabajadores de la Institución, mediante la mejora continua de SG-SST.
- Cumplir las normas legales vigentes en Colombia sobre seguridad y salud en el trabajo y riesgos laborales.
- Fomentar la cultura del autocuidado en los trabajadores mediante el desarrollo del plan de capacitación institucional.
- Promover hábitos y estilos de vida saludable en todos los trabajadores mediante los programas de promoción de la salud, prevención de la enfermedad y fortalecimiento del autocuidado.
- Extender esta política a todos los contratistas, subcontratistas y partes interesadas de la Institución.

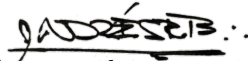
ARTÍCULO TERCERO: Esta política hace parte de las estrategias de gestión de la Institución y será revisada, publicada y comunicada anualmente a todas las partes interesadas.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



SONIA FAJARDO FORERO.

Presidente Consejo Superior



ANDRÉS RAMÍREZ BUENO

Secretario Consejo Superior

¹ Artículo 2.2.4.6.7 del decreto 1072 de 2015.